



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

204 4514

SIN FICHA



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Tel.: (05) 6051563

E-mail: notaria3manta@gmail.com

2016	13	08	03	P01311
------	----	----	----	--------



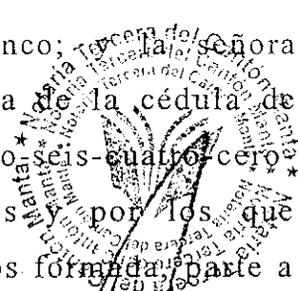
COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL FIDEICOMISO BIESS-LOS ESTEROS
FAVOR DE LOS CONYUGUES SR. HORACIO ALBERTO
CANTOS ZAMBRANO Y SRA. MARÍA CLEOTILDE CEDEÑO
PINARGOTE
CUANTÍA: USD \$ 63.592,20
DI (2) COPIAS
(JM)

FIDUPACIFICO - CANTOS-CEDEÑO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis (26) de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece: Por una parte, en calidad de vendedora, el FIDEICOMISO MERCANTIL BIESS - LOS ESTEROS, debidamente representada por FIDUPACÍFICO, a su vez representada por el Ingeniero señor FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero señor David Cobo Barcia, Gerente General de la Fiduciaria, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante; por otra parte, en calidad de constructor, la compañía HGL&M

Sello
09/02/16

cero-cero-tres-siete-tres-nueve-uno-guion cinco; la señora María Cleotilde Cedeño Pinargote portadora de la cédula de ciudadanía número uno-tres-cero-cero-ocho-seis-cuatro-cero-seis guión uno; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "COMPRADOR" o "LA PARTE COMPRADORA" Se deja expresa constancia que para fines de esta escritura pública, se utilizará la palabra COMPRADOR o LA PARTE COMPRADORA de manera general, aún cuando el género de quien compra sea femenino o que sean uno o más los Compradores; b) El Fideicomiso Mercantil Biess - Los Esteros, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada a su vez por el Ingeniero Francisco Esteban León Coronel portador de la cédula de ciudadanía número uno-siete-cero-seis-ocho-cinco-cero-seis-seis guión cuatro, en su calidad de apoderado especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ingeniero David Cobo Barcia, conforme consta de la copia certificada del poder especial otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará simplemente como "FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"; y, c) La Compañía HGL&M Construcciones S.A, debida y legalmente representada por su Gerente General el señor Vicente Antonio González Limongi portador de la cédula de ciudadanía número uno-tres-cero-cinco-dos-seis-uno-dos-dos guión dos, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar como



centímetros, avenida ciento cuatro; desde este punto hacia el Sur en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Oeste en cuarenta y nueve metros veinticuatro centímetros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Noroeste en nueve metros treinta y cuatro centímetros, calle ciento quince; desde este punto hacia el Oeste, en cuarenta y tres metros siete centímetros, con escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Norte, en cuarenta y cinco metros tres centímetros, escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Oeste en ciento diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, avenida ciento seis. Costado derecho (Oeste): Partiendo desde el sur hacia el Norte, en setenta y seis metros cuarenta y dos centímetros, cancha Tres Reyes; desde este punto en línea curva hacia el Oeste, doce metros; desde este punto hacia el Oeste en sesenta y cinco metros dieciséis centímetros, cancha Tres Reyes; desde este punto hacia el Norte en doce metros veintiséis centímetros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Oeste en treinta y cuatro metros diecisiete centímetros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Norte en cuarenta y seis metros veintiocho centímetros, con calle ciento catorce. Costado Izquierdo (Este): doscientos noventa metros lindera con calle ciento dieciséis. El área total del inmueble así delimitado es de setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados. Dos. Tres. Con fecha veinte y nueve de febrero de dos mil doce, se suscribió entre el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros y la compañía HGL&M Construcciones S.A. un Contrato de Servicios de Construcción por medio del cual, ésta asumió las obligaciones que constan en dicho instrumento. Dos. Cuatro.

Lote número trece.- Con una superficie total de **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS**. No obstante expresarse superficies y linderos la compraventa del inmueble materia de este contrato, se la hace como cuerpo cierto, sin consideración a su cabida y comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres anexos al derecho de propiedad. El Comprador acepta la venta que el Fideicomiso realiza en su favor, en los términos y condiciones constantes en este contrato y escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, de mutuo acuerdo, por el inmueble que es materia del presente contrato de compraventa, es de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$64.890,00)** sin embargo, de conformidad a la resolución tres punto uno de la décima Junta de Fideicomiso celebrada el quince de marzo del dos mil trece resolvió: realizar el descuento del dos por ciento (2%) a la persona que cancele el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la vivienda, en tal virtud el precio acordado por las partes a cancelar es de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63.592,20)** cantidad que el COMPRADOR ha pagado al Fideicomiso de la siguiente manera: a) la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 32.445,00)** valor que ha sido cancelado como abono al valor total de inmueble; y, b) El valor de **TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 31.147,20)** valor que la parte Compradora ha

COMPRADOR se obliga a asumir el pago de las expensas que le corresponden al inmueble que adquiere, desde el momento en que estas sean fijadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropiedad de la "Urbanización Maratea - Los Esteros", eximiendo de cualquier responsabilidad a este respecto al VENDEDOR y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCION:** Quienes comparecen declaran que conocen que la Fiduciaria no es comercializadora, constructora, gerente de proyecto, promotora, fiscalizadora, ni participa de manera alguna en el proceso de construcción de la "Urbanización Maratea -Los Esteros"; en consecuencia no es responsable, ni puede serlo por la terminación oportuna, la calidad o la estabilidad de la obra que conforma el indicado proyecto. Los comparecientes aclaran que la compañía HGL&M Construcciones S.A., en calidad de Constructora de la "Urbanización Maratea -Los Esteros", será responsable por cualquier vicio existente en el inmueble objeto de este contrato, de tal manera que estos perezcan o amenacen ruina, por vicio del suelo o en los materiales empleados en la construcción de dicho inmueble. La compañía HGL&M Construcciones S.A. asume total responsabilidad por los trabajos de construcción por ella ejecutados o cuya ejecución hubiere contratado, por el lapso de diez años subsiguientes a la fecha de suscripción de esta escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo mil novecientos treinta y siete del Código Civil, por lo tanto está obligada al saneamiento en los términos de Ley; excluyendo de esta manera al FIDEICOMISO y a su Fiduciaria de toda responsabilidad en el saneamiento relativo a la calidad de construcción del inmueble

lo recibe a su entera satisfacción. Por consiguiente, realiza el pago del precio del inmueble en la forma determinada en esta escritura pública, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta del inmueble son de única y exclusiva responsabilidad de la Parte Compradora del Vendedor y del Constructor, deslindando de responsabilidad a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble objeto de esta compraventa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y TRÁMITE: Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito y al trámite de juicio ejecutivo o verbal sumario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACION: Las partes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus respectivos intereses, aceptan este contrato y escritura.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Isidro Salvador Quiñonez Tenorio, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil diez guión ciento cuarenta y uno del Foro Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA,** se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706850664

Nombres del ciudadano: LEON CORONEL FRANCISCO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CÍVIL

Estado Civil: CASADO

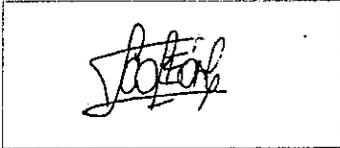
Cónyuge: SUAREZ ROMAN SILVIA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: LEON HECTOR GUIDO

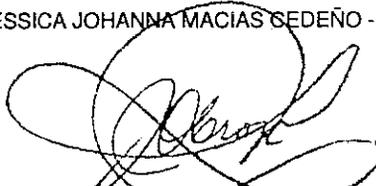
Nombres de la madre: CORONEL SANCHEZ BLANCA SUSANA DEL
CARMEN

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS SEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.08.26 14:09:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2577560



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

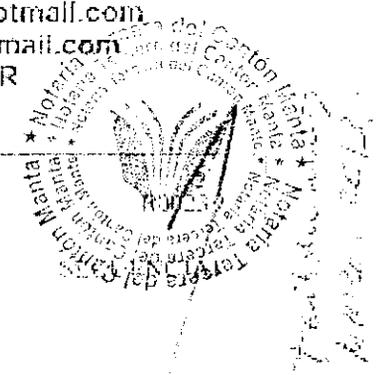
CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.norma.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR



.....

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA
-----	-----------	--------	---------

USCRIPTURA No. 239

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR INGENIERO DAVID
HUMBERTO COBO BARCIA, EN
CALIDAD DE GERENTE GEN
RAL DE LA COMPAÑIA FIDUCIA
RIA DEL PACIFICO SOCIEDAD
ANONIMA "FIDUPACIFICO"
CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Marzo del dos mil trece, ante mi Doctora **NORMA MORAN DE RENDON**, Notaria Octava de este cantón, comparece el señor Ingeniero **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL de la **COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA "FIDUPACIFICO"**, conforme lo justifica con el instrumento que se adjunta como documento habilitante, a quien en lo posterior se podrá llamar **LA PODERDANTE**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con capacidad civil necesaria y suficiente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe, por haberse exhibido su cédula de identidad. Bien instruido en el objeto y resultado en esta escritura de PODER ESPECIAL al que



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 329 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELEFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_norma@rendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.norma.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

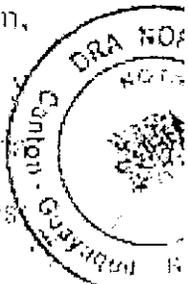


1. celebrada el cinco de Agosto del dos mil once se resolvió **autorizar** la
2. designación del Ingeniero Francisco León Coronel, como **FACTOR DE**
3. **COMERCIO**, autorizando al Gerente General de la compañía para que,

4. en dicha calidad, pueda realizar todos los actos y suscribir todos los
5. documentos necesarios para otorgar a favor del Ingeniero Francisco
6. Esteban León Coronel, en adelante el Apoderado o el Mandante, un
7. poder especial a fin de que este cumpla las funciones de **FACTOR DE**
8. **COMERCIO** de la Poderante en la en la Sucursal que esta mantiene en
9. la ciudad de Quito, así como llevar a cabo los trámites pertinentes para
10. su perfeccionamiento. Al efecto se agrega y forma parte de esta escritura
11. publica como documento habilitante, la certificación conferida por el
12. Secretario del Directorio referente a la autorización antes indicada.

13. **CLAUSULA TERCERA: PODER DE FACTOR DE**

14. **COMERCIO.-** El señor Ingeniero Civil David Cobo Barcia, en su
15. calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
16. fiduciaria del Pacífico Sociedad Anónima FIDUPACIFICO, , conforme
17. los antecedentes expuestos, confiere poder especial tan amplio y
18. suficiente cual en Derecho se requiere, al señor Ingeniero Francisco
19. Esteban León Coronel, a fin de que este ultimo, en ejercicio de este
20. poder especial, cumpla las funciones de **FACTOR DE COMERCIO** de la
21. Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A., FIDUPACIFICO, en la
22. sucursal que esta mantiene en el Distrito Metropolitano de Quito. El
23. Mandatario, en forma individual, sin más limitaciones que las
24. establecidas en el Estatuto Social, y conforme a las políticas y
25. procedimientos de la Mandante, podrá, en su nombre y representación,
26. ejercer la función de Factor de Comercio, con todos los atributos y
27. responsabilidades que esta implica y singularmente, sin que esto sea un
28. su modificación taxativa, sino meramente ejemplificativa, las siguientes:



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELEFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

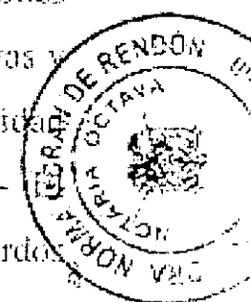
E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.norma.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR



contratos de cualquier tipo, ya sean estos de constitución o cancelación de hipotecas, prendas o de cualquier otro de garantía, contratos de arriendo, anticomisado y arrendamiento mercantil; contratos de fianza en general, cuenta corriente, sobregiro, avales bancarios, compraventa de cartera, leasing, factoring, solicitar líneas de crédito e instrumentarlas, suscribir pagares, pagaré, aceptar, endosar o avalizar letras de cambio, como deudor principal, codeudor, deudor solidario, y cualquier otro valor o documentos de crédito, solicitar garantías bancarias, suscribir contratos de dación en pago o establecer prohibiciones voluntarias de enajenar. Seis.- Otorgar y suscribir la constitución, resciliación, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios, así como su participación en otros, respecto de los cuales la Poderdante actúe como su Fiduciaria. Siete.- Efectuar cesiones de participaciones, y de acciones e instrumentarlas. Asistir a juntas Generales de las Compañías que se encuentran dentro de las fiduciarias en cuyo patrimonio existan acciones o participaciones de compañías, emitir su voto y suscribir las actas correspondientes. Ocho.- Suscribir constancias documentales, así como otro certificado de ese género que permitan las normas pertinentes. Nueve.- Contratar a nombre de la Fiduciaria y de los fideicomisos que esta representa, el personal necesario para su operación, suscribir sus contratos de trabajo y las actas de finiquito de relaciones laborales, solicitar vistos buenos y contestarlos y cumplir con cualquier diligencia administrativa ante el Ministerio de Relaciones Laborales o el IESS. Diez.- Realizar todas las actividades operativas y de carácter interno de la Fiduciaria, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de su objeto social; Once.- Apoderado que en virtud de la facultad de transigir y llegar a acuerdos.



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

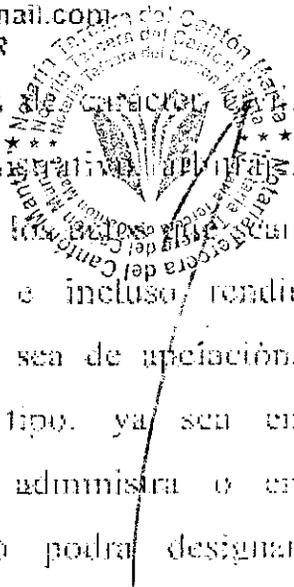
CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2323985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 presentar y contestar demandas ya sea en procesos de ejecución, de
2 libranza, penal, agrario, inquilinato, tributario, administrativo, aplicando
3 en mediación o de cualquier otro, cumplir con todos los trámites
4 necesarios para llevar adelante dichos procesos e incluso rendir
5 confesión e interponer toda clase de recursos, ya sea de apelación,
6 casación, nulidad, de hecho o de protección tipo, ya sea en
7 representación de los negocios fiduciarios que administra o en
8 representación de la Mandante. El Apoderado podrá designar
9 Procurador Judicial en la persona de un abogado y otorgarle las
10 atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del
11 Código de Procedimiento Civil. Diecinueve.- Representar a la
12 Fiduciaria en los negocios fiduciarios que administra ante el SRI y las
13 demás autoridades tributarias ya sea del poder central o de los gobiernos
14 provinciales o municipales. Solicitar y obtener el Registro Único de
15 Contribuyentes de los fideicomisos que administra y solicitar su
16 cancelación, nulación y actualización ante las autoridades competentes.
17 Realizar todas las declaraciones e informes o escritos relacionados con
18 los negocios fiduciarios administrados requeridos por tales autoridades o
19 que de conformidad con la ley, o reglamentos pertinentes la Fiduciaria se
20 encuentre obligada a rendir. Podrá presentar ante las autoridades
21 tributarias solicitudes, peticiones, reclamos e interponer recursos cuando
22 así lo crea necesario, a nombre de la Mandante o de los negocios
23 fiduciarios administrados. Veinte.- Suscribir los Estados Financieros,
24 rendiciones de cuentas, memorias, informes de gestión y demás
25 documentos de los negocios fiduciarios administrados. Sin perjuicio
26 de que el señor Ingeniero Francisco Esteban León Coronel, en
27 ejercicio de esta poder especial que se otorga a su favor, cumpla las
28 funciones de LA TOR DE COMERCIO de la Compañía FIDUCIARIA





FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

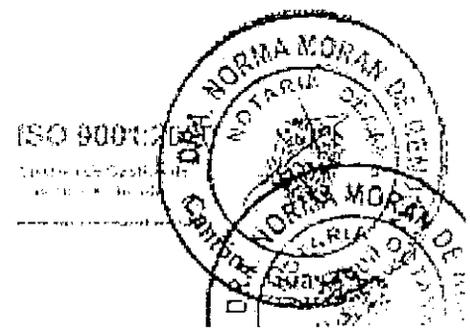
...

...

...

...

...



Registro Mercantil Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
CALLE 17 DE OCTUBRE DE 1910/2011
TEL: 099 500 1000

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Diciembre del dos mil once queda inscrito el
nuevo nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FINANCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, a favor de
DAVID ROBERTO COBO BARCELA, de folios 201.477 a 201.478,
Registro Mercantil número 21.559

En fe de lo cual se expide el presente
Certificado de Inscripción.

En Guayaquil, a los 01 días del mes de Diciembre del 2011

Yo, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

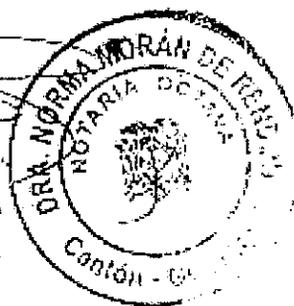
Manuel Rodríguez

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

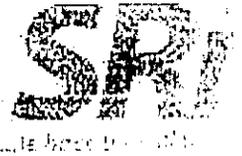
conferencia con el numeral 5. del Art. 13 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial de la
Que el presente se inscribe en el Libro de Registro
de la Compañía que devolvió el original.
Guayaquil, 01 de Diciembre del 2011

NOTARIA

Norma Morán de Rendón
Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



097 1000096004

FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO



FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

ESTADO ABIERTO MATRIZ
FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
ESTADO ABIERTO MATRIZ
FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

ESTADO ABIERTO MATRIZ
FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
ESTADO ABIERTO MATRIZ
FIJUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

SECCION DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TEL: 022551100

FORMA DE REGISTRO REGISTRADOS

SECCION DE RENTAS INTERNAS





Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO

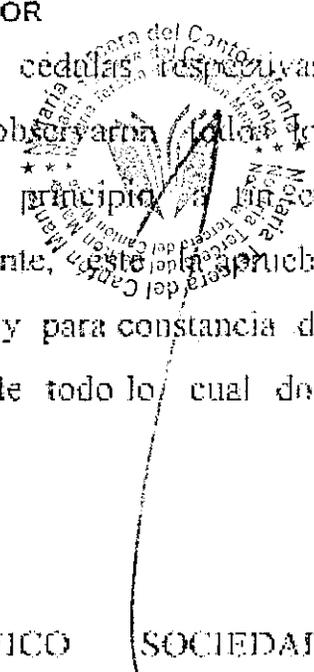
TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 099610334

E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com

E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

Quedan agregado a la matriz el nombramiento, y cédulas respectivas.
 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los
 preceptos legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin en
 clara y alta voz por mi la Notaria al compareciente, este último aprueba
 en todas sus partes, se ratifica en su contenido, y para constancia de
 lo expuesto firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy
 fe.



10 a. COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD
 11 ANONIMA " FIDEPACIFICO"

12 ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA

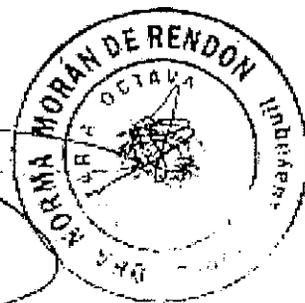
13 C. C. No. 09114661-1

14 C. V. No. 100 2000000 (Cantón de Guayaquil)

15 RUC: No. 0991293386001

16 LA NOTARIA:

17 Dra. Norma Morán de Rendón
18 NOTARIA OCTAVA DEL
19 CANTÓN GUAYAQUIL



20 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
 21 SELLO FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
 22 MARZO DEL DOS MIL TRECE LA NOTARIA.



23 Dra. Norma Morán de Rendón
24 NOTARIA OCTAVA DEL
25 CANTÓN GUAYAQUIL



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, EN CAUDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA "FIDUPACIFICO".-



Doy fe: Que revisada la matriz del PODER ESPECIAL que otorga el señor INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO BARCIA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA "FIDUPACIFICO", a favor del señor INGENIERO FRANCISCO ESTEBAN LEÓN CORONEL, no existe anotación marginal alguna que indique reforma o revocatoria al mandato contenido en la misma. La Notaria no se responsabiliza por la supervivencia del otorgante.- Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
esta copia es fiel compulsa de la copia
que me fue presentada en 10 fojas útiles y
devolví al interesado, en fe de ello confiero la
26 AGO 2016
[Handwritten signature]
Dña. Inés Cañchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1305261222

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA PALACIOS ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

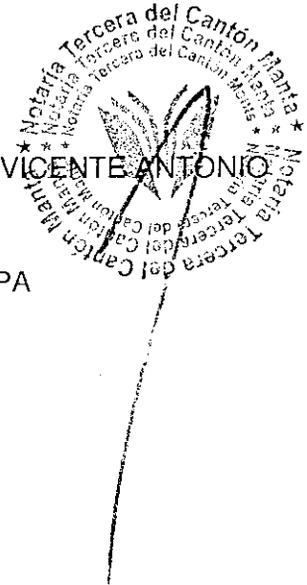
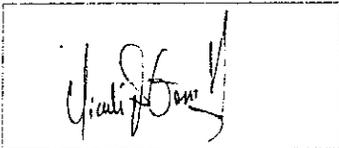
Nombres del padre: GONZALEZ T VICENTE ANTONIO

Nombres de la madre: LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.26 14:49:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2577586



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Manta, 29 Septiembre de 2014.

Economista.

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

C.C. No. 139526122-2

Dirección: Avenida 2 entre las calles 12 y 13, edificio del Bank, 3er Piso oficina 313

Ciudad: Manta.

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día 26 de diciembre del 2011, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley.

La compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante contrato constante en la Escritura Pública número 6.334 del 30 de Septiembre del 2009, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, a cargo del Doctor. Simón Bolívar Zambrano Vincés., contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución S.C.DIC.P.09.0497 del 6 de Octubre del 2009 y registrada en el Repertorio Mercantil bajo el número 892 y anotada en el Repertorio General con el número 1694 de fecha 13 de octubre del 2009.

Cordialmente.-

ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
SECRETARIO AD-HOC

Manta, 29 de septiembre de 2014.

RAZON:

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.
C.C. 139526122-2

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante
Manta, a 26 AGO 2016
Martha Inés Canchazo Moncayo
Ab. Martha Inés Canchazo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NOMBRE RUC: 135178389ANN
RAZÓN SOCIAL: NSLRM CONSTRUCCIONES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO
CONTACTO: PALMA MERO MARTHA DEL CARMEN



REG. INICIO ACTIVIDADES: 13/10/2009 **REG. CONSTITUCIÓN:** 18/10/2009
REG. INSCRIPCIÓN: 20/10/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio: DEL BANK Oficina: 311 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCION PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 052627279 Celular: 0997823734 Email: m1hginconstrucciones@hotmail.com Fax: 052627279
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCIÓN: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
 anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
 iguales a los documentos presentados ante mí
 Manta, 26 AGO 2016
Ab. Martha Inés González Moncayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Número: RGLM180609 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 08/03/2013 12:13:41



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

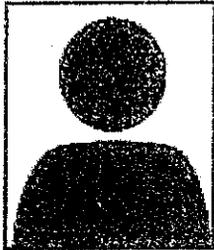


Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300373915
Nombres del ciudadano: CANTOS ZAMBRANO HORACIO ALBERTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1942
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CLEOTILDE CEDEÑO
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: GUZMAN ANIBAL CANTOS
Nombres de la madre: ANGELA BENEDICTA ZAMBRANO
Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.26 14:40:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2577612



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



8/4/2016 10:55

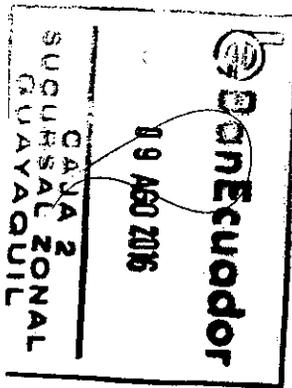
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$63783 22 - APLICA AL 50% DE DESCUENTO YA QUE EL COMPRADOR ES DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-04-45-14-000	150,00	63783,22	218284	496519
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	URB LOS ESTEROS-MARATEA MZ - D LT 14	Impuesto principal		318,92		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		191,35		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		150,00		
1300373915	CANTOS ZAMBRANO HORACIO ALBERTO	NA	SALDO		150,00		

Tejeda del Cantón Manta
Escritura Pública
Nota

EMISION: 8/4/2016 10:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Banco Ecuador B.H. OK
 09/08/2016 09:22:03 a.m.
 CONVENIO: 2990 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECHUBACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 565699059
 Concepto de Pago: 116206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 19 - GUAYAQUIL OP: PARROQUIA
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTRIASERA DE MANTA
 FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.34
 IVA: 0.08
 TOTAL: 1.62
 SUJETO A VERIFICACION



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
49661



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16009605, certifico hasta el día de hoy 22/06/2016 8:53:26, la Ficha Registral Número 49661.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: martes, 27 de enero de 2015
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION LOS ESTEROS MARATEA, con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 10,00m calle 1 ATRAS: 10,00m lotes numero 32 y 33 COSTADO DERECHO: 15,00m lote numero 15 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m lote numero 13 AREA TOTAL: 150,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45	25/ago./1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	17/abr./1963	12	14
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44	29/nov./2011	2.320	2.375
FIDEICOMISO	ACLARACIÓN	45	29/nov./2011	2.376	2.406
PLANOS	PLANOS	4	12/ene./2013	45	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 25 de agosto de 1951 **Número de Inscripción:** 45 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 534 Folio Inicial:40
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:41
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 de agosto de 1951

Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015391	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 1963 **Número de Inscripción:** 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** Folio Inicial:14
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: QUITO



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se aclaran que la Superficie total del terreno que que el IESE da a Título de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ochocientos cuarentos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie de dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2.013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manabí-Manta de fecha Manta, 19 de Septiembre del 2.013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	800000000054697	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.ANO DEFINIDO FIDUPACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)-en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr./1963	12	14
FIDEICOMISO	44	29/nov./2011	2.320	2.375

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : sábado, 12 de enero de 2013 Número de Inscripción: 4 Torno:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 425 Folio Inicial:45
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:93
Cantón Notaría: MANTA

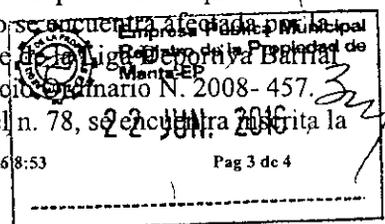
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS -MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS; Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha area No se encuentra afectada por Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial san Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013.*Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la





Manta



AUTORIZACION

No. 331-1982

La Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial autoriza a **CANTOS ZAMBRANO HORACIO ALBERTO** y **CEDEÑO PINARGOTE MARIA CLEOTILDE**, para que celebren escritura de compra-venta del terreno de propiedad del FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS, ubicado en la URBANIZACION LOS ESTEROS - MARATEA, signado como **lote No. 14** de la **manzana D**, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle 1.
Atrás: 10,00m. – Lotes No. 32 y 33.
Costado Derecho: 15,00m. – Lote No. 15.
Costado Izquierdo: 15,00m. – Lote No. 13.
Área total: 150,00 m2.

Manta, junio 24 del 2016.


Ec.-Liliana Cedeño Macías.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 133248 Fecha: 27 de junio de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-45-14-000

Ubicado en: URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ -D LT 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9750,00
CONSTRUCCIÓN:	54033,22
	<u>63783,22</u>

Son: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

J. Cevallos
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108734



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

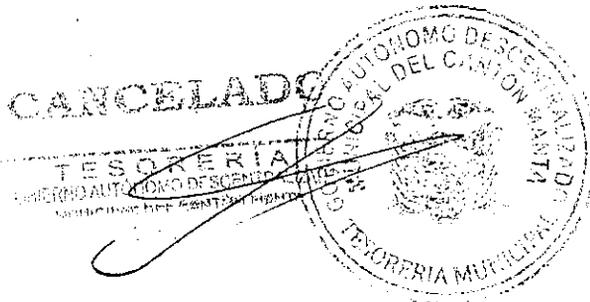
FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de AGOSTO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2044514000 URB.LOS ESTEROS-MARATEA MZ -D LT 14

Manta, cuatro de agosto del dos mil diesiseis

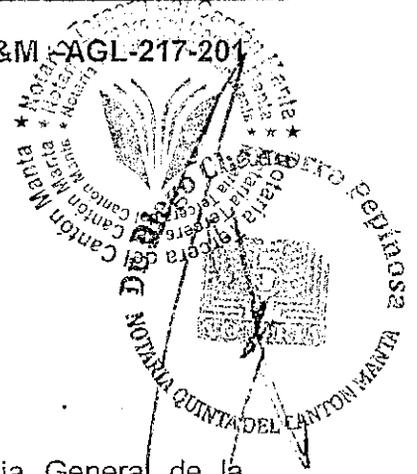




OFICIO No. HGL&M-AGL-217-201

Manta, 11 de septiembre del 2015

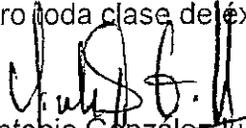
Señora
María Verónica Valles López
C.C. 130630893-1
Propietaria de la Vivienda B-14
Ciudad.-



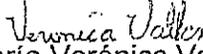
De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que la Gerencia General de la compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., Gerente de Proyecto BIESS-LOS ESTEROS, de acuerdo a las facultades y atribuciones contempladas en los contratos suscritos por el FIDECOMISO INMOBILIARIO BIESS-LOS ESTEROS y HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., ha procedido a designarla a usted como **ADMINISTRADORA TEMPORAL DE LA URBANIZACIÓN MARATEA**, funciones que ejercerá apegadas al Reglamento Interno de la Urbanización, debidamente aprobado por el GAD MANTA y su Reforma aprobada en Asamblea de Copropietarios de la Urbanización de fecha 31 de enero del 2015, por el tiempo necesario hasta que se designe al ADMINISTRADOR por parte de la Asamblea de copropietarios, el mismo que no debe exceder a la culminación de los trabajos constructivos del Proyecto, contemplados en el contrato de construcción.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.


Econ. Antonio González Limongi.
Gerente General de HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Hoy 11 de septiembre del 2015, acepto el cargo de ADMINISTRADORA TEMPORAL de la URBANIZACIÓN MARATEA – PERTENECIENTE AL FIDECOMISO BIESS – LOS ESTEROS.


María Verónica Valles López
C.C. 130630893-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130630893-1

APELLIDOS Y NOMBRES VALLES LOPEZ MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

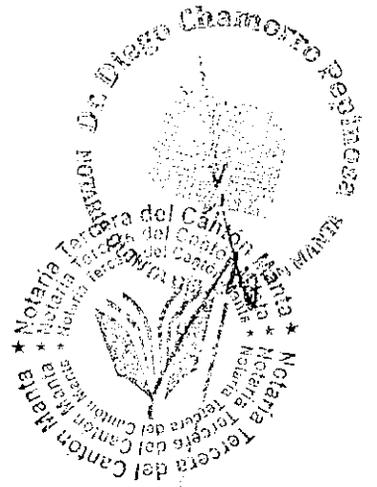
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

FELIX HELSON MONTUFAR BRIONES



REG. PEDIDOS
CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLES ROSALES JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ ZAMBRANO RAMONA NANCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2011-02-15

FECHA DE EXPIRACION 2021-02-15

Director General Veronica Valles

REG. PEDIDOS
CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088 1306308931
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLES LOPEZ MARIA VERONICA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA TARQUI
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 1 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Manta, a 26 AGO 2018

Ab. Martha Inés Ganchezo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Verónica Valles

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Peñinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REGLAMENTO INTERNO DEL COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA "

El presente Reglamento Interno contiene lo previsto en el capítulo IV a partir del Art. II.22 del Reglamento Urbano de Manta, Sección II, referente a las Normas Generales de Desarrollo Urbano, en lo relacionado a condiciones y tipos de edificación, usos permitidos, medidas de lotes y demás especificaciones Urbanísticas y Técnicas, además de las normas de edificación, ornato y usos a lo que estarán sujetas cada una de las edificaciones.

Todo copropietario tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento, como también tiene el derecho a exigir sus cumplimientos

Todos los inquilinos, ocupantes, visitas y personal de servicio están obligados a observar estrictamente el presente reglamento interno.

AUTORIDAD DE APLICACION

La autoridad de aplicación que puede modificar en el futuro el presente Reglamento es la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, siempre y cuando tomando en cuenta, el "Reglamento Urbano de Manta."

NORMAS TECNICAS GENERALES

Art. 1.- AREA RESIDENCIAL

En esta zona se construirán únicamente edificaciones destinadas a uso residencial.

1.1.- CONDICIONES DE ORDENAMIENTO

Art. 2.- Se desarrollarán edificaciones con retiros de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y, corresponden a los lotes de las siguientes manzanas:

MANZANA	LOTES	AREA (M2)	ESPACIO PROYECTADO	
A	DEL 1 AL 20	3.000,00	VIVIENDAS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO ÁREA DE CONTROL URBANO [Firma]
		198,80	AREAS DE JUEGOS INFANTILES	
		130,00	ADMINISTRACION	
B	DEL 1 AL 15	2.294,05	VIVIENDAS	Fecha: 26/12/2017
C	DEL 1 AL 28	4.237,46	VIVIENDAS	
		314,62	AREAS VERDE Y JUEGOS INFANTILES	
D	DEL 1 AL 37	5.652,31	VIVIENDAS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA RESOLUCIÓN URBANIZACIÓN [Firma]
E	DEL 1 AL 34	5.216,35	VIVIENDAS	
F	DEL 1 AL 30	4.590,56	VIVIENDAS	
G	DEL 1 AL 26	3.920,90	VIVIENDAS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO [Firma]
H	DEL 1 AL 22	3.467,21	VIVIENDAS	
I	DEL 1 AL 13	2.082,62	VIVIENDAS	
J	DEL 1 AL 30	3.923,33	AREA COMUNAL Y PARQUEO DE VISITA	MANTA [Firma]
		1.637,62	AREA COMUNAL Y AREAS VERDES	
K	DEL 1 AL 20	3.375,42	VIVIENDAS	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO ÁREA DE CONTROL URBANO
		801,96	AREA COMUNAL	

1.6.-Retiros-

Art.12.- Los retiros mínimos para las viviendas en planta baja serán los siguientes:

Frontal: -En solares medianeros con adosamiento pareado y con el frente a vías vehiculares, se mantendrán retiros mínimos de 2.50 mts lineales.

Posterior: -Será mínimo de 2,00 mts, pudiendo adosarse parcialmente en un 50% del ancho del lote, siempre que la pendiente de la cubierta o losa sea hacia el lado interior de su lote.

Lateral: - En todos los solares se exigirá que se mantenga retiros mínimos de 3.00 mts. Lineales

Art.13.- CONDICIONES DE USO

El uso permitido será estrictamente residencial.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ORNATO

Las consideraciones generales de ornato deberán responder a las siguientes exigencias:

Art.14.- De los Cerramientos

En la zona residencial se utilizara para la construcción del cerramiento, materiales duraderos sin sobrepasar la línea del lindero, y rejas o cultivar cercas vivas en las áreas recreativas y juegos infantiles.

Art.15.- Cerramiento esquinero

En solares esquineros, el cerramiento se construirá atendiendo a cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Redondeado en la esquina del cerramiento que dé a la vía no sobrepasara una altura de un metro.*
- b) frontalmente, no se permitirá ningún tipo de cerramiento, salvo delimitarlo con área verde.*

Art.16.- Los remates superiores de los cerramientos, ubicados a una altura de 2,40 mts, pueden consistir en elementos corto-punzantes, siempre que los mismos no representen peligro para la normal circulación de los transeúntes, ni se los coloque invadiendo áreas de uso público.

Art.17.- Cerramientos Lateral, Posterior y frontal

Se permitirá mantener 2.40 mts de altura en los laterales y parte posterior del cerramiento sin el adosamiento de la vivienda, pudiendo construirse el cerramiento lateral frontal desde la línea de fábrica hasta el inicio de la vivienda permitiéndose una altura máxima de



Se consideran así a los lavaderos, tendederos, gabinetes de gas y bomba de agua, etc.

Estos deberán ocultarse de las visuales externas mediante grupos de arbustos, cerco vivo, o muro de mampostería, hasta una altura máxima de 2,40 mts. Para el último caso (muro de mampostería), se deberán tener en cuenta las reglamentaciones expresadas en los pliegos 2.1, 2.2, 2.3.

Solamente se podrán proyectar tendederos cuando la ropa no quede a la vista de los vecinos, espacios comunes o calles linderas, y será obligatorio recurrir a soluciones transitorias (esterillas, cañas, etc.) mientras se crea el cerco vivo o pantalla vegetal, si es esta la opción elegida.

Para otro tipo de tendederos se deberá solicitar autorización a la administración.

Art. 26.- Tanques de agua y conductos

No está permitida la construcción de tanques de agua independientes de la construcción que no armonice con el resto de la construcción. Los mismos no podrán quedar a la vista.

Art. 27.- DE LOS LETREROS Y CARTELES

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial, no podrá utilizarse letreros, carteles, en ningún sitio público o que esté a la vista del público en los sectores comunales del Proyecto Habitacional "Los Esteros - Maratea".

Art. 28.- DE LA UTILIZACION DE LAS VIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre aceras, igualmente no podrá modificar las alturas ni alterar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún concepto.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que conlleve deterioro de éstas.

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las calles (principal y secundaria), parques, aceras, etc., por constituir bienes de uso comunales.

Art. 29.- DEL ASEO URBANO

Se sujetará a lo previsto en este reglamento, que incluye un anexo que indica sobre el MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, dentro de la urbanización.

Art. 30.- DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico: (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada, de tal manera que contaminen los elementos naturales básicos como el aire, agua, etc.

Art.39.- Revisado este reglamento, serán presentados los ejemplares correspondiente con copia de los planos al Sr. Registrador de la Propiedad y al Municipio de Manta, para su correcta aplicación.

DESCRIPCION BASICA DEL PROYECTO

DE LA UBICACIÓN

La Urbanización " LOS ESTEROS - MARATEA ", se encuentra ubicada en la Parroquia Tarqui, en el Barrio Lazareto, al Noroeste de la ciudad de Manta, junto a la cancha del Estadio Liga San Pablo, contiguo a la calle 116 y avenida 108.



CUADRO DE COORDENADAS U.T.M DEL TERRENO

Vertices	LADOS	Distancias (metros)	ANGULOS INTERNOS	COORDENADAS UTM	
				NORTE	ESTE
A	A-B	12.43	68°00'00"	9894654.1287	533253.7583
B	B-C	13.66	179°00'00"	9894657.7779	533241.4339
C	C-D	21.19	179°00'00"	9894657.7779	533227.9273
D	D-E	12.38	178°00'00"	9894661.2319	533207.0189
E	E-F	17.35	176°00'00"	9894653.6812	533194.6846
F	F-G	30.12	177°00'00"	9894668.1862	533178.1322
G	G-H	70.23	178°00'00"	9894677.5565	533149.5102
H	H-I	34.92	180°00'00"	9894702.0899	533083.6999
I	I-J	106.7	179°00'00"	9894714.3506	533051.6225
J	J-K	76.42	90°00'00"	9893768.1852	532961.1075
K	K-L	65.16	85°00'00"	9893814.1792	532991.8049
L	L-M	12.26	97°00'00"	9894860.2228	532908.0055
M	M-N	34.17	90°00'00"	9894872.1848	532911.1190
N	N-O	46.28	97°00'00"	9894878.8937	532877.6139
O	O-P	97.65	105°00'00"	9894125.0316	532884.1371
P	P-Q	45.03	96°00'00"	9894933.9803	532961.3531
Q	Q-R	43.07	92°00'00"	9894898.9625	532983.5529
R	R-S	9.34	89°00'00"	9894885.9424	533027.3292
S	S-T	49.24	86°00'00"	9894877.0284	533040.1705
T	T-U	144.53	96°00'00"	9894884.5282	533090.1704
U	U-V	109.57	180°00'00"	9895026.5923	533061.6208
V	V-W	112.89	178°00'00"	9895531.0852	533198.4109
W	W-X	40.98	180°00'00"	9895522.4724	533211.4957
X	X-Y	58.66	178°00'00"	9895509.3217	533198.4109
Y	Y-Z	77.87	180°00'00"	9894829.3055	533211.4957
Z	Z-A'	52.44	179°00'00"	9894753.4642	533229.1479
A'	A'-A	48.47	179°00'00"	9894702.4948	533241.4844

LAS COORDENADAS UTM ESTAN REFERIDAS AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MANTA DATUM P-SAD56

AREA DESMEMBRADA DEL TERRENO = 70.493.12 M2

PERIMETRO = 1487.929 m

PORCENTAJES GENERALES DE USOS DE SUELO.-

Los porcentajes de usos del suelo se han establecido de acuerdo a la Ordenanza que regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos (a partir del Art. 1) tal como se detallan a continuación en el CUADRO DE PORCENTAJES DE USO DE SUELO del Proyecto.

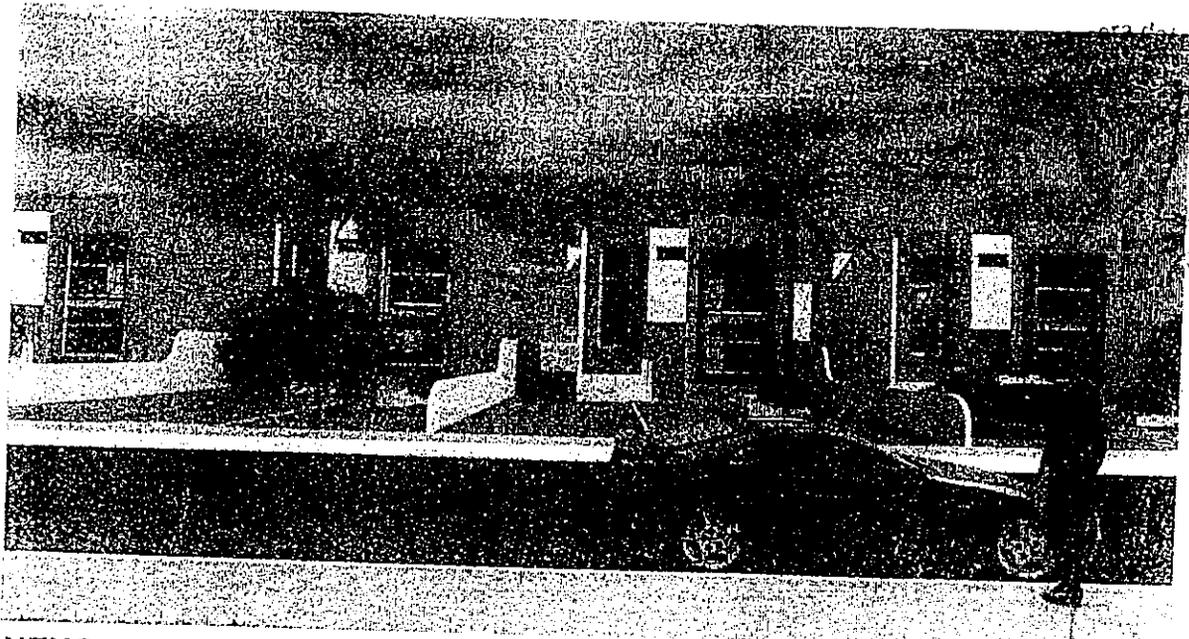
CUADRO USO DE SUELO		
AREA SEGÚN ESCRITURA (M2)	70.493,12	100%
AREA SOPORTAL (M2)	3038,68	4,31%
AREA DE LOTES (M2)	42.568,59	60,39%
AREA DE CALLES	13.442,91	19,07%
AREA DE VEREDAS (M2)	4.436,61	6,29%
AREA VERDE Y COMUNAL (M2)	7.006,33	9,94%
TOTAL URBANIZABLE (M2)	67.454,44	95,69%
POBLACION CALCULADA DEL PROYECTO	1.650,00	hab.
DENSIDAD NETA DEL PROYECTO	244,44	hab/has
UNIDADES HABITACIONALES	275	Viv.
MANZANAS	11	MZ.
AREA PROMEDIO TERRENO	150	M2
AREA CONSTRUCCION POR LOTE	106,49	M2

CONDICIONES GENERALES DE LAS VIVIENDAS

Condiciones de las edificaciones: Las condiciones de ordenamiento, de edificación (densidad, intensidad de la edificación, retiros, estacionamientos) y compatibilidad de usos de suelo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta.

Condiciones de Usos: la Urbanización "LOS ESTEROS – MARATEA", tendrá un uso de suelo residencial, inmuebles destinados a vivienda, aislada con retiros laterales mínimo: de 3.00 mts, frontal mínimo 2.50 mts, posterior mínimo 2.00 mts lineales.

Densidad: Conforme a la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta, la densidad neta estipulada es de 350 hab. /Ha. El área neta residencial del proyecto es de 6.7 Has., por consiguiente, la máxima habitabilidad final del proyecto es de 1650 Habitantes.



Notaría
Antonio Marate
Calle 10 de Agosto
No. 1000
Aguadilla
P.R.

ANEXO 1.-

MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

Art. 1.- De las obligaciones de los usuarios del servicio ordinario de aseo.

Los usuarios del servicio ordinario de aseo tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto el almacenamiento de basuras y su presentación para recolección:

- a) Almacenar en forma sanitaria las basuras generadas de conformidad con lo establecido en el presente instructivo.*
- b) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido por la entidad de aseo.*
- c) Las demás que establezcan las respectivas ordenanzas para los usuarios del servicio.*

Art. 2.- De los recipientes para el almacenamiento de basuras.

Los recipientes utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario deberán ser de tal forma que se evite el contacto de éstas con el medio y los recipientes podrán ser retornables o desechables.

Art. 3.- De las características de los recipientes retornables.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.*
- b) Construidos en material impermeable, de fácil limpieza, con protección al moho y a la corrosión, como plástica caucho o metal.*
- c) Dotados de tapa con buen ajuste, que no dificulte el proceso de vaciado durante la recolección.*

Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de éstos y basuras de carácter especial, en contenedores de almacenamiento de uso público o privado, en el servicio ordinario.

Art. 8.- De la prohibición de quemar basuras

Se prohíbe la quema de basuras en contenedores de almacenamiento.

Art. 9.- De las obligaciones en caso de esparcimiento de basuras.

Cuando las operaciones de carga y descarga en contenedores de almacenamiento den origen al esparcimiento de basuras, éstas deberán ser recogidas por la entidad de aseo.

Art. 10.- De la prohibición de instalar incineradores.

Se prohíbe la instalación de incineradores de desechos sólidos en las viviendas del complejo habitacional Los Esteros - Maratea.

Art. 11.- De la prohibición de entregar basuras en incumplimiento de las normas.

Se prohíbe la entrega de desechos sólidos para recolección, en recipientes que no cumplan con los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Art. 12.- De la responsabilidad conjunta por mala entrega de basuras.

En caso de que el productor de basuras las entregue a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo, aquel y ésta responderán solidariamente de cualquier perjuicio causado por las mismas y estarán sujetos a la imposición de las sanciones que establezcan las autoridades pertinentes de la Urbanización.

Art. 13.- De la colocación de los recipientes de recolección de basuras.

En el servicio ordinario los recipientes de recolección de las basuras deberán colocarse en la acera, evitando obstrucción peatonal o en los lugares que específicamente señale la entidad de aseo. Se prohíbe la entrada y circulación de los operarios de recolección en, con el fin de retirar las basuras.

Art. 14.- De la permanencia de los recipientes en los sitios de recolección.

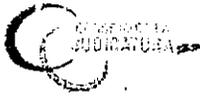
Los recipientes colocados en sitios destinados para recolección de basuras en el servicio ordinario, no deberán permanecer en tales sitios durante días diferentes a los establecidos por la entidad que preste el servicio.

DE LA RECOLECCION DE BASURAS

Art. 15.- De la responsabilidad de recolección de las basuras en los municipios.

Es responsabilidades de las entidades de aseo recoger todas las basuras que presenten o entreguen los usuarios del servicio ordinario, de acuerdo con este tipo de servicio y con la





Factura: 001-002-000016181



20161308003P01311

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308003P01311					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE AGOSTO DEL 2016, (14:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	REPRESENTADO POR	RUC	0992714387001		VENDEDOR(A)	FRANCISCO ESTEBAN LEON CORONEL
Jurídica	HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391766904001		COMPARECIENTE	VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTOS ZAMBRANO HORACIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300373915	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	CEDEÑO PINARGOTE MARIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300864061	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		63592.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

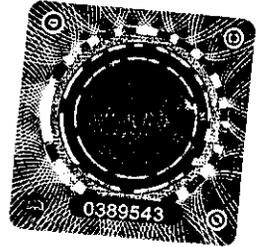
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308003P01311					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							

Se otorgó ante mí. y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga el FIDEICOMISO BIESS-LOS ESTEROS, a favor de los cónyuges SR. HORACIO ALBERTO CANTOS ZAMBRANO y SRA. MARIA CLEOTILDE CEDEÑO PINARGOTE.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-


Ab. Martha Inés Garchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



el Cantón Manta *
el Cantón Manta *
el Cantón Manta *
Notaria Tercera
Martha Inés Garchozo Moncayo